



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 344/14

Sucre, 05 de mayo de 2014

17/05/2014
R
17:39
307
100

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-110, de 11 de Abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0413/2014 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA"**, para los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3 Lic. Wilber Sanchez Grimaldos., mediante Nota Sub-Alcd D-3 115/14 de 23 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 194.998,85** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 85/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA Nº 09/2014 de 05 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 5 de Marzo de 2014, con Código Interno 085/14, número de confirmación: 1346829, **CUCE: 14-1101-00-450863-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 194.998,85** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 85/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación Mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 24/2014 de 10 de Marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (De la Dirección de Contrataciones), el Lic. Wilber Sanchez (Sub Alcalde D-3) y el Ing. Jhonny Saigua (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTICUATRO (24) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 11 de Marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 11 de Marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA"**, al proponente Roberto Zapata Calvo, con un costo de Bs.- 173.937,10 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	716.77	716.77
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO PARA PAVIMENTOS	M2.	960.00	2.12	2,035.20
3	RETIRO Y TRASLADO DE REJILLA DE	Pza.	4.00		



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

	HORMIGÓN ARMADO			159.97	639.88
4	RETIRO Y TRASLADO LOSETAS HEXAGONALES MAS CARGUÍO	M2.	960.00	16.10	15,456.00
5	EXCAVACIÓN TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	345.16	17.65	6,092.07
6	CARGA Y TRANSPORTE DE MAT. EXCAV	M3	396.94	7.49	2,973.08
7	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	960.00	17.02	16,339.20
8	PROVISIÓN Y CONFORMACIÓN DE CAPA BASE E=15 Cm.	M3	144.00	64.31	9,260.64
9	PAVIMENTO RÍGIDO E=15 CM. TIPO "A"	M2	960.00	122.70	117,792.00
10	REJILLA MET P/SUMIDERO PLUBIAL FG D=2"	M2	3.67	561.65	2,061.26
11	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	571.00	571.00
TOTAL PRESUPUESTO					173,937.10
SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE CON 10/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 085/14 de 18 de Marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 11 de Marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", a la propuesta del Sr. Roberto Zapata Calvo, con un costo de Bs.- 173.937,10 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 con Preventivo N° 00793, Categoría Programática 17 0061 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 195.000,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplia el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", el proyecto pretende dotar de calles pavimentadas de ingreso al barrio Noria Alta, para mejorar la transitabilidad del barrio. El proyecto contempla una superficie 960 m2 de pavimento rígido con un espesor de 15 cm.

Que, conforme a lo establecido por el Ar t. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 076/2014 de 08 de abril de 2014, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- | |
|-------------------------------------------------------|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 102 a fs. 239 |
| ➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 83 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 067 a fs.47 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 93 a fs. 096
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 247
➤ Cédula de Identidad a fs. 248
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 300
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. .303
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 299
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 298
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 304

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 100
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 101
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 240 a fs. 242
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 243
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 244 y 246
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 266 a fs. 267
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 286 y 287
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 265 a fs. 286
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 290 y 291
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 263 a fs. 264
➤ Propuesta Económica y Técnica de fs. 249 a fs. 264

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**" N° 076/2014, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra la propuesta el Sr. Roberto Zapata Calvo, con un costo de Bs.- 173.937,10 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días. Según los ítems descritos a continuación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	716.77	716.77
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO PARA PAVIMENTOS	M2.	960.00	2.12	2,035.20
3	RETIRO Y TRASLADO DE REJILLA DE HORMIGÓN ARMADO	Pza.	4.00	159.97	639.88
4	RETIRO Y TRASLADO LOSETAS HEXAGONALES MAS CARGUÍO	M2.	960.00	16.10	15,456.00
5	EXCAVACIÓN TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	345.16	17.65	6,092.07
6	CARGA Y TRANSPORTE DE MAT. EXCAV	M3	396.94	7.49	2,973.08
7	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	960.00	17.02	16,339.20
8	PROVISIÓN Y CONFORMACIÓN DE CAPA BASE E=15 Cm.	M3	144.00	64.31	9,260.64
9	PAVIMENTO RÍGIDO E=15 CM. TIPO "A"	M2	960.00	122.70	117,792.00
10	REJILLA MET P/SUMIDERO PLUBIAL FG D=2"	M2	3.67	561.65	2,061.26
11	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	571.00	571.00
TOTAL PRESUPUESTO					173,937.10
SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE CON 10/100 Bs.					

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 3.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

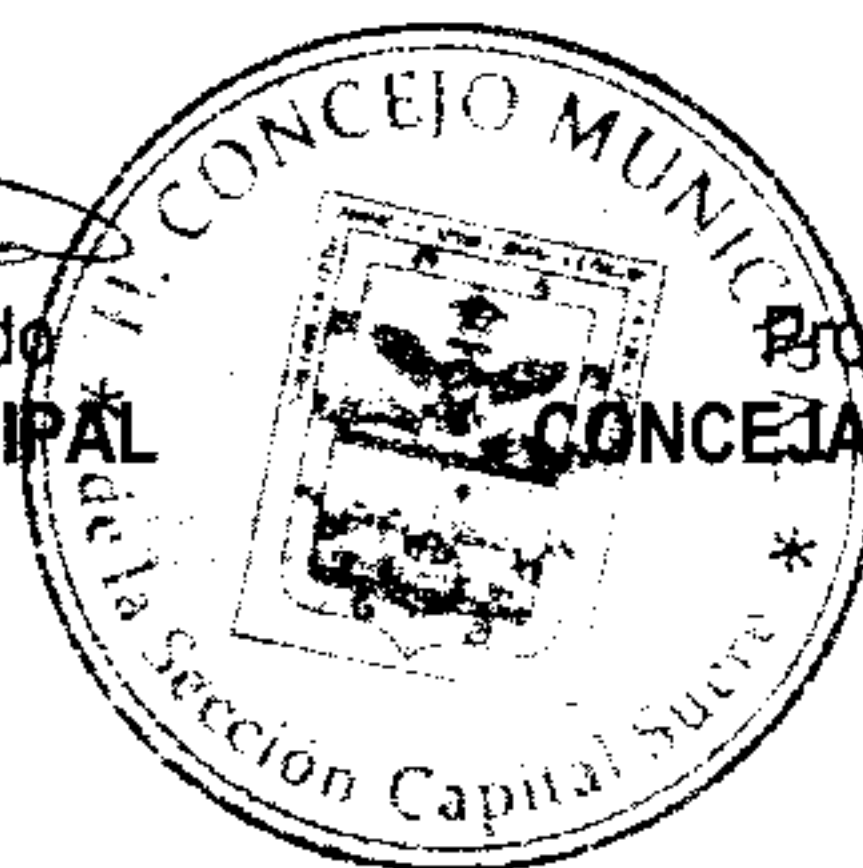
Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO NORIA ALTA**" N° 076/2014 al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL